

ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	NO. PLAN DE ADQUISICIONES	2026
TIPO DE PRESUPUESTO ASIGNADO	RECURSOS PROPIOS LD	
CÓDIGO BPIN N°.	202400000006165	

2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO: (DD/MM/AAAA)	14/09/2026	
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE DILIGENCIA EL ESTUDIO PREVIO:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR	
DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARÍA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL	
TIPO DE CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	OTRO:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	El artículo 1° de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado colombiano se funda en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que lo integran, así como en la prevalencia del interés general, principios que se materializan a través del reconocimiento y la garantía efectiva de los derechos de todos los habitantes del territorio nacional, sin distinción alguna. Por su parte, el artículo 13 superior consagra el derecho fundamental a la igualdad, disponiendo que todas las personas nacerán libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin discriminación alguna por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, imponiendo además al Estado el deber de promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y de adoptar medidas en favor de grupos discriminados o marginados. A su turno, el artículo 366 de la Carta señala que el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado, correspondiendo a las entidades territoriales, en el marco de sus competencias, orientar sus políticas públicas y su gasto social hacia la solución de las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable, así como hacia la superación de la pobreza y la inclusión social de los sectores históricamente vulnerados. En desarrollo de dichos mandatos superiores, la Ley 1482 de 2011, modificada por la Ley 1752 de 2015, tipificó y sancionó los actos de racismo o discriminación por razones de raza, etnia, religión, nacionalidad, ideología política o filosófica, sexo u orientación sexual, reforzando el deber estatal de generar condiciones de inclusión efectiva para la población LGBTIQ+. En el mismo sentido, la Corte Constitucional, a través de pronunciamientos
---	---





como la Sentencia SU-696 de 2015 y el Auto 331 de 2019, ha reiterado la obligación de las autoridades públicas de adoptar medidas afirmativas orientadas a superar los patrones históricos de exclusión, marginación y pobreza que han afectado de manera desproporcionada a esta población, y de garantizar su participación efectiva en los programas de desarrollo económico y social del orden territorial.

A nivel administrativo, la contratación estatal que se pretende adelantar se enmarca en las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, normas que regulan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y que facultan a las entidades territoriales para celebrar los contratos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus fines institucionales, así como en la Ley 1437 de 2011 (CPACA), en lo pertinente a la actuación administrativa que precede la celebración del contrato.

El municipio de San Martín, Cesar, en el marco de su Plan de Desarrollo Municipal y de las competencias asignadas a la Secretaría de Gestión Social en materia de inclusión social y superación de la pobreza, ha identificado la necesidad de adelantar un proceso de acompañamiento comunitario dirigido a la población LGBTIQ+ del municipio, orientado al fortalecimiento de capacidades en emprendimiento y productividad como mecanismo de generación de ingresos y de transformación de sus condiciones socioeconómicas. Para el desarrollo de esta actividad se requiere el apoyo logístico integral que garantice su adecuada ejecución, comprendiendo la contratación de un profesional para la charla de empoderamiento, productividad y emprendimiento; el suministro de refrigerios, hidratación y pasabocas para los participantes; la dotación de kits de emprendimiento en diversas líneas productivas dirigidos a fortalecer las iniciativas de negocio de los beneficiarios; el alquiler de equipos de sonido para el desarrollo del evento; la decoración del lugar; y el transporte de los insumos y kits hasta el sitio de la actividad, incluyendo su traslado hasta el corregimiento de La Curva.

En consecuencia, y por no contar la Secretaría de Gestión Social del municipio de San Martín, Cesar, con el personal, los insumos ni la infraestructura logística propia para atender esta necesidad, se hace indispensable celebrar un contrato cuyo objeto sea: **"APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO ORIENTADO A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR."**

4 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

4.1. OBJETO CONTRACTUAL:

APOYO LOGÍSTICO PARA EL ACOMPAÑAMIENTO COMUNITARIO ORIENTADO A LA SUPERACIÓN DE LA POBREZA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE EMPRENDIMIENTO Y PRODUCTIVIDAD DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN LGBTIQ+ EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-34.2. CONDICIONES Y
ESPECIFICACIONES
TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	APOYO LOGISTICO	UND	2
2	PROFESIONAL (Profesional en Gestión Empresarial, con formación en liderazgo, emprendimiento y gestión administrativa. PARA CHARLA DE EMPODERAMIENTO, PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.	UND	1
3	REFRIGERIO (pastel de pollo o croissant, empanada de carne o pollo de 250 gr o sandwich de pollo, jamon y queso y jugo de caja tetrapack x 200ml) para los participantes y apoyo logistico durante la actividad de emprendimiento y productividad	UND	30
4	KIT EMPRENDIMIENTO COMIDAS RAPIDAS (3 Salsa de Mayonesa x 3900 gr, 2 salsa de tomate x 4000 gr, 2 salsa de mostaza x 4000 gr, 2 salsa de piña x 4000 gr, 3 paquetes de salchicha manguera x 6000 gr, 2 paquetes de salchicha para perro x 500 gr, 2 paquetes de jamón, 3 paquetes de tocineta x 500 gr, 2 bloques de queso tajado x 2500 gr, 2 paquetes de chorizo x 1000 gr, 2 paquetes de papa ripio x 1000 gr, 1 caja de papa a la francesa x 5 kg)	UND	1
5	KIT EMPRENDIMIENTO PORCICULTURA (2 cerdos de 45 días de nacidos, 1 bulto de purina de inicio, 2 bultos de purina de levante, 1 bulto de purina de engorde)	UND	1
6	KIT EMPRENDIMIENTO ADECUACIONES LOCATIVAS GALPÓN (50 mts de cable electrico #12, 3 tejas de zinc x 6 mts, 12 mts de polisombra, 1 brocha de 2 pulgadas, 1 galon de barniz para madera, 24 mts de malla exagonal gallinero, 10 mts de malla zaranda, 1 caja de puntillas de 2 pulgadas)	UND	1
7	KIT EMPRENDIMIENTO HOTELERIA (2 tendidos para cama sencilla de 1.90 mts x 1 mts, 2 tendidos para cama doble de 1.40 mts x 1.90 mts, 10 tendidos para cama semidoble de 1.20 mts x 1.90 mts, 8 toallas de cuerpo)	UND	1
8	KIT EMPRENDIMIENTO PELUQUERIA (1 plancha para cabello, 1 secador para cabello, 1 kit de cepillos para cabello)	UND	1
9	KIT EMPRENDIMIENTO AVICULTURA (50 pollos de engorde, 2 bebederos plasticos, 2 comedores plasticos, 1 bulto de purina de preinicio, 2 bultos de purina de inicio, 2 bultos de purina de engorde, 2 bultos de aserrín, 3 vitaminas antigripales para pollos)	UND	3
10	KIT EMPRENDIMIENTO CAFETERIA (2 licuadoras de 2 lts, 1 sanduchera, 2 termos giromaticos de 1 lt, 2 paquetes de vasos plasticos de 16 onz, 5 paquetes de vasos plasticos de 5,5 onz, 2 rollos de papel aluminio de 12 mts, 5 paquetes de servilleta desechables x 200 und, 5 kg de azucar blanca, 1 caja de bananos x 20 kg, 2 salsa chipotle x 350 gr, 1 kg de chocolate en polvo, 4 kg de maracuya, 2 kg de mora, 2 kg de lulo, 5 kg de fresa)	UND	1
11	ALQUILER DE SONIDO (2 micrófonos, consola, cabinas activas 300w con sus respectivas bases tipo trípode, Debe tener operario.	UND	1



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



12	DECORACIÓN (arreglos de globos alrededor del lugar y mesa principal con manteles)	UND	1
13	HIDRATACIÓN (botellas de agua de 600 ml)	UND	52
14	Bandeja de pasabocas x 100 und (incluye mini empanadas de trigo, mini flautas, bolitas de carne, deditos de queso, medallones)	UND	1
15	TRANSPORTE DE KITS DE EMPRENDIMIENTO (transporte de los diferentes insumos que conforman cada kit hasta el lugar de la actividad de emprendimiento y productividad y transporte de kit de emprendimiento desde el casco urbano de San Martín hasta el Corregimiento de la Curva)	UND	1

4.3. CLASIFICACIÓN UNSPSC:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	CLASIFICADOR UNSPSC
80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14: Comercialización y distribución	16: Actividades de ventas y promoción de negocios.	80141607: Gestión de eventos
80: Servicios de gestión, servicios profesionales de empresas y servicios administrativos	14: Comercialización y distribución	19: Exhibiciones y ferias comerciales	80141902: Reuniones y eventos
90: Servicio de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	10: Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	16: Servicios de banquetes y domicilios	90101603: Servicios de catering
78: Servicio de transporte, almacenaje y correo	10: Transporte de correo y carga	18: Transporte de carga por carretera	78108000: Transporte de carga por carretera
50: Alimentos, bebidas y tabaco	17: Condimentos y conservantes	18: Salsas y condimentos para untar	50171800: Salsas y condimentos para untar
10: Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10: Animales vivos	15: Animales de granja	10101511: Cerdos
10: Material vivo vegetal y animal, accesorios y suministros	10: Animales vivos	16: Pájaros y aves de corral	10101601: Pollos vivos

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN CESAR

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

GENERALES:

Serán obligaciones generales del contratista, las siguientes:

- 1) Acatar la Constitución, la Ley y demás Normas pertinentes.
- 2) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y asumir sus costos.





	3) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado en el plazo establecido y de conformidad con lo establecido en el estudio previo del presente proceso contractual. 5) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le imparta La Entidad, a través de los funcionarios que ejercen el control de ejecución. 6) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y perturbaciones. 7) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 8) Presentar toda la información y/o documentación requerida por el supervisor del contrato. 9) Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. 10) Cumplir con los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSION y ARL) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Artículo 3 de la Ley 797 de 2003, inciso 1 del Artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, inciso 2 del Artículo 3 del Decreto 510 de 2003, Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2º de la Ley 1562 de 2012.
5.2. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN CESAR:	1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Realizar la supervisión del contrato. 4. Entregar al contratista la información necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
5.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.	Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la modalidad de selección del contratista será por mínima cuantía fundamentada en el SUBSECCION 5, MINIMA CUANTIA artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 del 2015, y siguientes. Como quiera que el proceso de contratación que se justifica en el presente estudio, tiene un presupuesto asignado, cuyo valor no supera el 10% de la menor cuantía establecida en el artículo segundo de la ley 1150 de 2007 y con fundamento en lo establecido en el numeral 6 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 al 2.2.1.2.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección para la escogencia del contratista se realizará por el proceso de MÍNIMA CUANTÍA. Mediante esta modalidad de selección, la entidad podrá contratar con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que acredite los requisitos exigidos en el estudio previo e invitación pública conforme a la ley y el reglamento.





5.4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO

Para el mejoramiento de la actividad contractual, la materialización de los principios de contratación y el cumplimiento de los fines y objetivos misionales asignados a la entidad, se definieron parámetros y criterios objetivos para fijar de **PRESTACION DE SERVICIOS** que celebre el Municipio de San Martín Cesar, por lo que la entidad adelanta los análisis técnico- administrativos correspondientes, a partir de los requisitos legales establecidos: capacidad de ejecutar el objeto del contrato, la idoneidad demostrada y la experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, con el fin de determinar el valor de los mismos, en la contratación de la entidad.

5.5. PRESUPUESTO OFICIAL

EL valor total del contrato es la suma de **QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$15.000.000)**, El objeto a realizar debe cumplir con las especificaciones exigidas por el contratante con experiencia, conocimiento suficiente e idoneidad, además de cumplir con los principios básicos fundamentales de la administración pública, garantizando calidad y eficiencia.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	APOYO LOGISTICO	UND	2	\$500.000	\$1.000.000
2	PROFESIONAL (Profesional en Gestión Empresarial, con formación en liderazgo, emprendimiento y gestión administrativa. PARA CHARLA DE EMPODERAMIENTO, PRODUCTIVIDAD Y EMPRENDIMIENTO.	UND	1	\$1.200.000	\$1.200.000
3	REFRIGERIO (pastel de pollo o croissant, empanada de carne o pollo de 250 gr o sandwich de pollo, jamon y queso y jugo de caja tetrapack x 200ml) para los participantes y apoyo logístico durante la actividad de emprendimiento y productividad	UND	30	\$9.000	\$270.000
4	KIT EMPRENDIMIENTO COMIDAS RAPIDAS (3 Salsa de Mayonesa x 3900 gr, 2 salsa de tomate x 4000 gr, 2 salsa de mostaza x 4000 gr, 2 salsa de piña x 4000 gr, 3 paquetes de salchicha manguera x 6000 gr, 2 paquetes de salchicha para perro x 500 gr, 2 paquetes de jamón, 3 paquetes de tocineta x 500 gr, 2 bloques de queso tajado x 2500 gr, 2 paquetes de chorizo x 1000 gr, 2 paquetes de papa ripio x 1000 gr, 1 caja de papa a la francesa x 5 kg)	UND	1	\$850.000	\$850.000
5	KIT EMPRENDIMIENTO PORCICULTURA (2 cerdos de 45 días de nacido, 1 bulto de purina de inicio, 2 bultos de purina de levante, 1 bulto de purina de engorde)	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000
6	KIT EMPRENDIMIENTO ADECUACIONES LOCATIVAS GALPÓN (50 mts de cable eléctrico #12, 3 tejas de zinc x 6 mts, 12 mts de polisombra, 1 brocha de 2 pulgadas, 1 galon de barniz para madera, 24 mts de malla exagonal gallinero, 10 mts de malla zaranda, 1 caja de puntillas de 2 pulgadas)	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000
7	KIT EMPRENDIMIENTO HOTELERIA (2 tendidos para cama sencilla de 1.90 mts x 1 mts, 2 tendidos para cama doble de 1.40 mts x 1.90 mts, 10 tendidos para cama semidoble de 1.20 mts x 1.90 mts, 8 toallas	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3

		de cuerpo)				
8		KIT EMPRENDIMIENTO PELUQUERIA (1 plancha para cabello, 1 secador para cabello, 1 kit de cepillos para cabello)	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000
9		KIT EMPRENDIMIENTO AVICULTURA (50 pollos de engorde, 2 bebederos plasticos, 2 comedores plasticos, 1 bulto de purina de preinicio, 2 bultos de purina de inicio, 2 bultos de purina de engorde, 2 bultos de aserrín, 3 vitaminas antigripales para pollos)	UND	3	\$1.100.000	\$3.300.000
10		KIT EMPRENDIMIENTO CAFETERIA (2 licuadoras de 2 lts, 1 sanduchera, 2 termos giromaticos de 1 lt, 2 paquetes de vasos plasticos de 16 onz, 5 paquetes de vasos plasticos de 5,5 onz, 2 rollos de papel aluminio de 12 mts, 5 paquetes de servilleta desechables x 200 und, 5 kg de azucar blanca, 1 caja de bananos x 20 kg, 2 salsa chipotle x 350 gr, 1 kg de chocolate en polvo, 4 kg de maracuya, 2 kg de mora, 2 kg de lulo, 5 kg de fresa)	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000
11		ALQUILER DE SONIDO (2 micrófonos, consola, cabinas activas 300w con sus respectivas bases tipo trípode, Debe tener operario.	UND	1	\$600.000	\$600.000
12		DECORACIÓN (arreglos de globos alrededor del lugar y mesa principal con manteles)	UND	1	\$1.000.000	\$1.000.000
13		HIDRATACIÓN (botellas de agua de 600 ml)	UND	52	\$2.500	\$130.000
14		Bandeja de pasabocas x 100 und (incluye mini empanadas de trigo, mini flautas, bolitas de carne, deditos de queso, medallones)	UND	1	\$150.000	\$150.000
15		TRANSPORTE DE KITS DE EMPRENDIMIENTO (transporte de los diferentes insumos que conforman cada kit hasta el lugar de la actividad de emprendimiento y productividad y transporte de kit de emprendimiento desde el casco urbano de San Martín hasta el Corregimiento de la Curva)	UND	1	\$1.500.000	\$1.500.000
TOTAL						\$15.000.000

5.6. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La contratación, cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal:	
	RUBRO:	2.3.2.02.02.009.41.12
	CDP N°	0527-1
	DESCRIPCION:	Recursos propios LD
	FECHA:	27/05/2026
	VALOR:	\$15.000.000
	AUTORIZADOS POR:	SECRETARIA DE HACIENDA
5.7. FORMA DE PAGO	EL MUNICIPIO determinó realizar el pago de la ejecución del objeto, así:	





DEL CONTRATO	Un solo pago final previa ejecución del contrato y aceptación del supervisor del mismo. Lo anterior, a satisfacción del supervisor, acreditación del cumplimiento de las obligaciones y el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social integral. Notas: 1. EL CONTRATISTA para el pago deberá presentar: a. Cuenta de cobro. b. Factura cambiaria de compraventa si es del caso. c. Acta de supervisión y de pago. d. Constancia de pago a los regímenes de Seguridad Social Integral y de Riesgos Laborales, parafiscales, y demás documentos que sean requeridos para el pago. e. Informe de actividades. - Cada pago se llevará a cabo dentro de los noventa (90) días hábiles siguientes a la aprobación de la cuenta de cobro por parte de la Secretaría de Hacienda y Tesoro Público.
5.8. IMPUESTOS:	Los impuestos que se causen por razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, con excepción de los que legalmente correspondan al municipio son de cargo exclusivo del contratista. En materia de impuestos, el municipio efectuará a las cuentas o facturas de la entidad o persona natural las retenciones que establezca la ley.
5.9 ACREDITACION DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS	Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 200 y el decreto 1074 de 2015, decreto 1860 de 2021 o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. Parágrafo 1. En todo caso, las MiPymes también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del registro único de proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a MiPymes los proponentes aportaran la copia del registro mercantil del certificado de existencia y representación legal o del registro único de proponentes, según corresponda, conforme a las reglas precedentes, con una fecha máximo de treinta (30) días, anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada. Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las entidades estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por entidades estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de MiPymes o de proponentes plurales integrados únicamente por MiPymes.





Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.3. de este Decreto no excluye la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

NOTA: En caso de recibir solicitudes de limitación a MiPymes, se tomará el siguiente orden en primer lugar, se limitará a MiPymes municipales, segundo lugar MiPymes departamentales y tercer lugar MiPymes nacionales, según las solicitudes presentadas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

Para la contratación se exigirán serán los siguientes requisitos:

6.2 CAPACIDAD JURÍDICA

- Carta de presentación de la propuesta en los términos consagrados en la sección “DE LAS PROPUESTAS” de la presente invitación pública.
- Formato de Hoja de vida.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía. (Si es persona jurídica - fotocopia del Representante Legal de la empresa).
- Fotocopia de la libreta militar. (Hombres)
- Fotocopia del Registro Único Tributario - RUT.
- Certificado de Existencia y Representación Legal, si el participante es persona jurídica, expedido con no más de treinta (30) días antes del cierre del presente proceso de selección, en el cual deberán estar claramente expresadas las facultades del gerente.
- Carta de autorización de la Junta Directiva al Gerente, cuando el precio de la propuesta supere las autorizaciones que este tiene según los estatutos de la sociedad. Las limitaciones a las facultades del Gerente deberán estar claramente expresadas en el certificado que expida la Cámara de Comercio.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la razón social y del representante legal expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Fiscales de la razón social y del representante legal expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC.
- Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM: El proponente deberá anexar en la propuesta el certificado de Registro de





	Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) del representante legal. ➤ Certificado de antecedentes de delitos sexuales. ➤ Documento de constitución de consorcio o unión temporal en el evento que se presente bajo una de estas modalidades. ➤ Certificación que acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar. (Artículo 23 Ley 1150/2007). Nota. • Personas naturales: debe anexar la constancia de pago al Sistema de Seguridad Social Integral, y de Riesgos Laborales del ultimo mes, contado a partir de la citada fecha. • Personas jurídicas: deberá certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, el proponente ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el caso en que la sociedad no tenga más de 6 meses de constituida, deberá acreditar el pago a partir de la fecha de constitución. Tenga en cuenta que el revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio. En todo caso se deberá anexar la documentación del revisor fiscal o el contador público. Dicha certificación deberá encontrarse suscrita por la persona natural o su contador, o por el revisor fiscal o representante legal de la persona jurídica, según sea el caso. • Cuando el PROPONENTE sea un Consorcio o una Unión Temporal, cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran deberá certificar que se encuentra en cumplimiento de la anterior obligación y en el evento de resultar adjudicatarios, al momento de suscribir el contrato correspondiente. Los anexos a la presente invitación pública. ➤ Los demás que se soliciten por la entidad. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES. ➤ Carta de presentación de la oferta suscrita por el representante legal del Consorcio o Unión Temporal. ➤ Documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, El cual debe contener como mínimo los requisitos establecidos en esta Invitación.
--	---





	➤ Deberán acreditar además todos los requisitos señalados anteriormente según corresponda para sus integrantes si son personas naturales o jurídicas. ➤ Propuesta Económica de conformidad a los requerimientos de esta invitación
6.3. CAPACIDAD JURIDICA	En la presente invitación pública podrán participar todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio o Unión Temporal, consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no se encuentren incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de que trata el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. El MUNICIPIO se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a efectuar indagación de cualquier de sus empleados en caso de que sea necesario.
6.4. EXPERIENCIA GENERAL.	a. En el caso de personas naturales, jurídicas, Consorcios, Uniones temporales u otra modalidad de sociedad se deberá demostrar que tiene una experiencia general con inscripción de cámara de comercio de por lo menos UN (01) año de experiencia general demostrada a través de la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. b. Para la verificación de los requisitos habilitantes relacionados con las condiciones de experiencia general, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de la persona jurídica de acuerdo con la información registrada en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, se tendrá en cuenta la fecha de inscripción de la persona natural en la matrícula mercantil de acuerdo con la información registrada en el certificado expedido por la Cámara de Comercio y/o fecha expedición tarjeta profesional.
6.5. EXPERIENCIA ESPECÍFICA.	El proponente deberá acreditar la suscripción y ejecución de DOS (2) contratos —con entidades públicas o privadas— cuyo objeto haya sido la prestación de servicios de apoyo logístico, organización, apoyo en la ejecución de eventos, con sujeción a las siguientes condiciones: i. Cuantía mínima: Los dos (2) contratos deberán tener un valor igual o





	superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial del presente proceso. Para efectos de la acreditación de la experiencia específica, el proponente deberá aportar copia del contrato, con su respectiva acta de liquidación o certificación del mismo suscrita por el contratante o su representante. Si los contratos presentados para la verificación de experiencia específica cumplen con cada uno de los requisitos exigidos en estos estudios, la propuesta será considerada HABILITADA, en caso contrario será considerada NO HABILITADA.
6.6. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO.	Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, y el decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato. Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el Municipio ha preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto. De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Municipio en la estructuración del Proceso contractual. Condiciones. Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como puede ocurrir)	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/control a ser implementados
1	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista y entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia
2	General	externa	ejecución	Riesgo Operacional	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad	acciones judiciales	3	1	4	Riesgo Bajo	contratista	reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento teniendo en cuenta actividades de seguridad industrial y realizando la constitución de la garantía contractual
3	General	externa	ejecución	Riesgo regulatorio	Riesgo por cambios en el régimen de contratación estatal colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio	desequilibrio de la ecuación contractual	3	2	5	riesgo medio	Contratista - Entidad	reducir las consecuencias a través de planes de contingencia

IMPACTO							
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más de treinta por ciento (30%).	
CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico	
		1	2	3	4	5	

PR	Raro	1	2	3	4	5	6
----	------	---	---	---	---	---	---



ESTUDIO PREVIO

MUNICIPIO DE SAN MARTÍN, CESAR
NIT: 892301093-3



		Improbable	2	3	4	5	6	7
		Posible	3	4	5	6	7	8
		Probable	4	5	6	7	8	9
		casi cierto	5	6	7	8	9	10
6.7. GARANTÍAS:		De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.5 del Decreto 1082 de 2015. “ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.5. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición de "grandes almacenes". Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar, la forma de pago y el valor del contrato, se considera que es necesario exigir la garantía única en la presente contratación, que incluya los siguientes amparos: 1- EL CONTRATISTA deberá constituir una garantía, que debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente reconocida en Colombia, cuyas pólizas o certificaciones matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, la cual debe contener los siguientes amparos: a) CUMPLIMIENTO: El valor del amparo de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del contrato, el cual será del diez (10) por ciento del valor total del mismo y tendrá una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más. PARAGRAFO- como asegurado y beneficiario deberá figurar el Municipio de San Martin, Cesar.						
6.8. INTERVENTORÍA SUPERVISIÓN:	O	Nombre del funcionario:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ					
		Cargo:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL					
		Dependencia:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL					
6.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO		OCHO (8) días, contados a partir de la firma del acta de inicio.						
6.10. LIQUIDACIÓN CONTRATO	DEL	El termino de que disponen las partes para liquidar de mutuo acuerdo el presente contrato será Cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del plazo de ejecución del contrato, de no realizarse dentro del término previsto se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.						
6.11. CONSTANCIA CUMPLIMIENTO DEBER DE ANÁLISIS DE LAS ENTIDADES	DEL	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.						





ESTATALES	
6.12. INDEMNIDAD	El contratista mantendrá indemne al Municipio de San Martin Cesar, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto y las obligaciones contractuales. en caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra del Municipio de San Martin Cesar, por asuntos que según el contrato sea de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al Municipio de San Martin Cesar. el contratista será responsable de todos los daños causados al Municipio de San Martin Cesar, ocasionados por su culpa o la de sus subcontratistas o dependientes y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del Municipio de San Martin Cesar.
6.13 CONCLUSIONES	Con el presente estudio se acredita que la Alcaldía Municipal, tiene necesidad de contratar el servicio referido, que dicha actividad se encuentra plenamente planificada y soportada presupuestalmente, por lo tanto, por ser conveniente y viable técnica y jurídicamente, se recomienda llevar a cabo la aludida contratación.
FIRMA:	Original firmado
NOMBRE:	LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
CARGO:	SECRETARIA DE GESTIÓN SOCIAL MUNICIPAL

